

ACTA NUMERO VEINTE
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
31 de diciembre de 2019

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Doña Lourdes San Miguel Rojo,

3 Doña Laura Remírez Noguera,

4 Don Ignacio José Alegría Castillo,

5 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

7 Doña María Jesús Morentin Aramendía,

8 Don José Vicente Baigorri Remírez,

9 Doña Ana Esther Ezquerro Mangado,

10 Don Iván Merino Moreno y

11 Doña Delia Jiménez Sanz.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las trece horas treinta minutos, del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2019.

2. Presupuesto municipal 2019. Modificación de créditos. Reformado tres.

Se proponen las siguientes modificaciones.

Tres suplementos de crédito y créditos extraordinarios, mediante transferencias de otras partidas, para sendos convenios con una asociación gitana y con el club de senderismo y para fiestas de San Blas, carnaval, patronales y de Las Angustias.

Cinco suplementos de crédito y créditos extraordinarios, mediante generación de crédito por ingreso y, en un caso, también por transferencia de otra partida, para sueldos de inclusión social (RIS), para programas de igualdad, para actividades del programa arte y cultura, para obras de accesibilidad en camino fluvial del Ebro y para pagar a Tracasa por la revisión de la tasa del uno y medio por ciento (ocupación de espacio por empresas de servicios generales).

Seis suplementos de crédito y créditos extraordinarios, mediante el remanente de tesorería para gastos generales

Las inversiones son sostenibles, porque no generan mayor gasto corriente futuro.

En votación ordinaria: a favor siete votos, en contra ninguno, abstención J. V. Baigorri, A. E. Ezquerro, D. Jiménez e I. Merino, que desean conste. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar los siguientes suplementos de crédito y créditos extraordinarios, mediante transferencias de otras partidas, por el importe y con el destino indicados, para atender el mayor gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo de los recursos mencionados:

1.1. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 23900-4820030.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 1500,00 euros; final: 1500,00 euros.

C) Destino: convenio pueblo gitano.

D) Financiación: reducción por el mismo importe de la partida 92900-5100000 imprevistos, que queda con 13696,29 euros.

1.2. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 34100-4820031.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 750,00 euros; final: 750,00 euros.

C) Destino: convenio club senderismo.

D) Financiación: reducción por el mismo importe de la partida 92900-5100000 imprevistos, que queda con 12946,29 euros.

1.3. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 33801-2262000

B) Actual: 195000,00 euros; ampliación: 12946,29 euros; final: 207946,29 euros.

C) Destino: fiestas San Blas, carnaval, patronales, Angustias.

D) Financiación: reducción por el mismo importe de la partida 92900-5100000 imprevistos, que queda con 0,00 euros.

2º) Aprobar los siguientes suplementos de crédito y créditos extraordinarios, mediante generación de crédito por ingreso y, en un caso, también por transferencia de otra partida, por el importe y con el destino indicados, para atender el mayor gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo de los recursos mencionados:

2.1. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 15106-1310001.

B) Actual: 15000,00 euros; ampliación: 18200,00 euros; final: 33200,00 euros.

C) Destino: sueldos inclusión social RIS.

D) Financiación: reducción por importe de 4000,00 euros de la partida 24120-2279900 plan de formación y empleo, que queda con 2000,00 euros y mediante generación de crédito por ingreso en la partida 4511001, G.N. Fomento empleo, que se amplía en 14200,00 euros.

2.2. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 23910-2260600.

B) Actual: 8000,00 euros; ampliación: 1540,40 euros; final: 9540,40 euros.

C) Destino: programas de igualdad.

D) Financiación: mediante generación de crédito por ingreso en la partida 42091, subvención Estado violencia género, que se crea por ese importe.

2.3. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 33401-2260909.

B) Actual: 100000,00 euros; ampliación: 5000,00 euros; final: 105000,00 euros.

C) Destino: actividades arte y cultura.

D) Financiación: mediante generación de crédito por ingreso en la partida 3140000, aportación participantes actividades culturales, que se amplía por ese importe.

2.4. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 45400-6190000.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 6858,59 euros; final: 6858,59 euros.

C) Destino: accesibilidad camino fluvial del Ebro.

D) Financiación: mediante generación de crédito por ingreso en la partida 75081, subvención GN accesibilidad camino fluvial, que se crea por ese importe.

2.5. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 93200-2279900.

B) Actual: 125,00 euros; ampliación: 5000,00 euros; final: 5125,00 euros.

C) Destino: revisión Tracasa tasa 1,5%.

D) Financiación: mediante generación de crédito por ingreso en la partida 33300, revisión Tracasa tasa 1,5%, que se amplía por ese importe.

3º) Aprobar los siguientes suplementos de crédito y créditos extraordinarios, mediante el remanente de tesorería para gastos generales, por el importe y con el destino indicados, para atender el mayor gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo del recurso mencionado:

3.1. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 15100-6810000.

B) Actual: 17000,00 euros; ampliación: 5000,00 euros; final: 22000,00 euros.

C) Destino: desmontado y demolición Montserrat.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

3.2. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 16300-6330000.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 2904,00 euros; final: 2904,00 euros.

C) Destino: máquina de limpieza.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

3.3. A) Ampliación de la partida (suplemento de crédito): 34201-6330002.

B) Actual: 50000,00 euros; ampliación: 18453,27 euros; final: 68453,27 euros.

C) Destino: sala máquinas piscina verano.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

3.4. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 34201-6330003.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 6624,19 euros; final: 6624,19 euros.

C) Destino: IVA inversiones deportivas.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

3.5. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 45400-6920000.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 5962,88 euros; final: 5962,88 euros.

C) Destino: Mejora caminos regadíos.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

3.6. A) Nueva partida (crédito extraordinario): 92000-6250000.

B) Actual: 0,00 euros; ampliación: 5000,00 euros; final: 5000,00 euros.

C) Destino: Mobiliario despacho alcaldía.

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

4º) El mayor gasto se financia del modo indicado con el siguiente resultado:

Partida	Mayor gasto	Menor gasto	Nuevo ingreso	Remanente afecto a gastos de otros ejercicios	Remanente afecto (enajenación de patrimonio)	Remanente para gastos generales
Suma total	95739,62	19196,29	32598,99	0,00	0,00	43944,34

Una vez anotadas las anteriores modificaciones, el presupuesto general único del presente ejercicio asciende a la cantidad de 5008756,84 euros.

Inicial	Modificaciones anteriores	Esta modificación	Actual
4061541,29	870672,22	76543,33	5008756,84

Y la situación del remanente, pasa a ser la siguiente:

Remanente	Situación al 31/12/2018	Modificaciones anteriores	Reformado Actual	Situación Final
Afecto (gastos de otros ejercicios)	317963,28	-317963,28	-0,00	0,00
Afecto (enajenación de patrimonio)	105240,00	-105240,00	-0,00	0,00
Afecto (patrimonio municipal suelo)	202680,36	-0,00	-0,00	202680,36
Para gastos generales	832778,44	-452468,94	-43944,34	336365,16
Total	1458662,08	-875672,22	-43944,34	539045,52

5º) Sólo en las generaciones de crédito por ingresos, el acuerdo es firme y no precisa información pública. En las demás modificaciones presupuestarias, se exigen los mismos trámites y requisitos que para la aprobación de los presupuestos y, sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las catorce horas del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.